

Periodo impositivo y devengo de la cuota.—Gestión y administración del Impuesto: Declaraciones, liquidaciones y comprobación.

Tema 15. Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas.—Naturaleza y ámbito de aplicación.—Hecho imponible.—Sujeto pasivo.—Exenciones.—Domicilio fiscal.

Tema 16. Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas.—Base imponible: Normas generales.—Normas en relación con los ingresos.—Normas en relación con los gastos.—Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores.—Normas relativas a las Sociedades residentes en el extranjero.

Tema 17. Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas.—Determinación del capital.—Regímenes para la determinación de la base imponible: Normas generales.—Estimación directa.—Estimación objetiva.—Recursos. Competencia de los Jurados Tributarios.

Tema 18. Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas.—Base liquidable.—Reserva para inversiones de exportación.—Previsión para inversiones.

Tema 19. Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas.—Deuda tributaria.—Tipos de gravamen.—Bonificaciones en la cuota.—Deducciones en la cuota.—Recargos.—Cuota mínima.—Periodos de imposición.

Tema 20. Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas.—Obligaciones de los contribuyentes.—Liquidaciones provisionales y definitivas.—Garantías de la Administración.

Tema 21. Régimen tributario transitorio de las Sociedades dedicadas a la producción de películas cinematográficas y discos gramofónicos.—De las industrias de «interés nacional».—De las Sociedades dedicadas a la producción de energía eléctrica, fabricación de productos nitrogenados y explotación de la minería.—Régimen tributario de las industrias de «interés preferente».

Tema 22. Régimen tributario de las Sociedades Inmobiliarias.—De las Sociedades de Inversión Mobiliaria y de los Fondos de Inversión.—De las Sociedades dedicadas a la explotación de hidrocarburos.

Tema 23. Procesos de concentración de Empresas.—Asociaciones sin personalidad jurídica.—Sociedades de Empresas.—Asociaciones temporales.

Tema 24. Procesos de concentración de Empresas.—Régimen tributario de las integraciones y concentraciones de Empresas que beneficien a la economía nacional.—Régimen tributario de los procesos de renovación de estructuras productivas.

Tema 25. Tratamiento tributario de las amortizaciones.—Los coeficientes máximos y mínimos.—La libertad de amortización.—Los planes especiales y de amortización acelerada.

Tema 26. Las relaciones fiscales internacionales.—Convenios para evitar la doble imposición internacional.—El Modelo de la O. C. D. E.—Síntesis de los Convenios en vigor suscritos por España.

Tema 27. La inspección de los Tributos en la Ley General Tributaria.—Normas reguladoras de la función inspectora.—Actas: contenido, modelos y su tramitación.

Tema 28. La inspección de los Tributos.—Cuerpos a los que está encomendada y sus competencias.—Inspectores regionales: funciones a su cargo.—El Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública.

Legislación y Técnica bancaria y crediticia

Tema 1. El Crédito y la Banca en su desarrollo histórico.—Las funciones del crédito en una economía de cambio.—Los intermediarios financieros.—Concepto del sistema financiero.

Tema 2. Clasificación de los Institutos de Crédito.—La especialización bancaria.—Aspectos doctrinales e históricos.—La concentración y la descentralización bancaria.—Causas, formas y efectos.

Tema 3. El proceso de expansión del crédito.—Factores determinantes del mismo.

Tema 4. Los riesgos bancarios.—Factores esenciales.—Garantías bancarias.—Las Centrales de Riesgos.—Antecedentes históricos.—Sus características.

Tema 5. Relaciones estructurales de los Activos y Pasivos bancarios.—La liquidez bancaria y sus problemas.—Adecuación del capital y capital mínimo.

Tema 6. Las operaciones activas y pasivas.—Caracteres diferenciales en los distintos Institutos de Crédito.—Los contratos bancarios.

Tema 7. La figura de los Bancos Centrales.—Aspectos institucionales y funcionales.—Sus relaciones con la Autoridad Monetaria y Financiera.—Sus funciones de estudios e información.

Tema 8. El sistema financiero español.—Antecedentes y estructura actual.—Su funcionamiento.

Tema 9. El Banco de España.—Antecedentes históricos.—Regulación legal del Banco de España.—Régimen y funciones.

Tema 10. El sistema crediticio oficial en España.—El Instituto de Crédito a medio y largo plazo: organización y funciones.—Las Entidades oficiales de Crédito.—Organización y funciones.—La financiación del sistema crediticio oficial.

Tema 11. El Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro.—Organización y funciones.—Las Cajas de Ahorro Confederadas:

normas por las que se rige su actuación.—La Caja Postal de Ahorros.—Las Cajas rurales y Cooperativas de Crédito.

Tema 12. La ordenación de la Banca privada en España (I). Antecedentes y regulación actual.—Bancos comerciales: régimen operativo; normas sobre creación y expansión, cartera de valores y coeficientes bancarios.—Bancos industriales y de negocios.—Créditos bancarios con redescuentos en línea especial en el Banco de España.

Tema 13. Ordenación de la Banca Privada en España (II). La inspección y control de la Banca.—Su técnica.—Normas que la regulan.—Facultades de los órganos de control en orden a la vigilancia y sanciones.—El Consejo Superior Bancario.—Las Cámaras de compensación bancaria.

Tema 14. Los balances de los Institutos de Crédito.—Características.—Análisis de balances bancarios.—Su técnica.—Consolidación de los balances bancarios.

Tema 15. Normas legales que regulan la contabilidad bancaria.—Balances y cuentas de resultados.—Documentos contables de presentación obligatoria.—Finalidad y características.—Contenido.

Tema 16. Idea de la organización bancaria en los principales países.—Expansión bancaria española en el extranjero.

Tema 17. El mercado de capitales en España (I).—Las emisiones públicas.—Las emisiones privadas de acciones y obligaciones: su regulación.—Problemas económicos.—Nuevas modalidades en emisiones de títulos de renta fija.

Tema 18. El mercado de capitales en España (II).—Las Bolsas de valores.—Regulación legal.—Problemática económica actual.—Las modalidades de inversión colectiva.

Tema 19. La política monetaria.—Su contribución a los fines de la política económica general.—Política monetaria y política fiscal.

Tema 20. Los instrumentos y técnicas de la política monetaria.—Política de tipos de interés.—Política de contingentación del crédito.—Política de reservas y coeficientes bancarios.—Experiencia española.—Experiencia internacional.

Tema 21. La política monetaria internacional.—Su evolución. La conferencia de Bretton Woods.—El Fondo Monetario Internacional.—Organización y operaciones.—La Unión Europea de pagos.—El Acuerdo Monetario Europeo.

Tema 22. El Banco Internacional de Reconstrucción y de Fomento.—Sus fines.—Organización, gobierno y financiación.—Mecánica operatoria.—Política de préstamos.—La Corporación Financiera Internacional.—La Asociación Internacional de Desarrollo.

Tema 23. Problemas actuales del sistema monetario internacional.—Reformas propuestas para el mismo.

Cálculo financiero y Economía

Cuarto ejercicio.—Segunda parte

Leyes financieras de capitalización y descuento simples y compuestas.—Rentas ciertas constantes y variables en progresión aritmética y geométrica.

Préstamos amortizables por los sistemas progresivos, intereses anticipados y americano.

Empréstitos normales, con prima, con lote y sin pago del último cupón.

Conversión de empréstitos.

Valor, usufructo y nuda propiedad de una obligación.

Operaciones bancarias de pignoración y cambio.

Operaciones bursátiles.

Operaciones actuales: seguros de vida y rentas de supervivencia.

Primas comerciales y reservas matemáticas.

Descripción estadística: promedios y medidas de dispersión.

Correlación y regresión.

Estimaciones muestrales de variables económicas: inversión, consumo, empleo.

Series cronológicas.—Predicción económica.

Números índices de precios de coste, de cotización bursátil y de renta nacional.

Procesos de concentración y su aplicación a los balances bancarios.

Procesos de espera y su aplicación a la economía.

Procesos de decisión económica.—Decisión con riesgo y con incertidumbre.—Solución Minimax.

ORDEN de 17 de enero de 1968 por la que se aprueba la lista definitiva de opositores aprobados a plazas del Cuerpo de Contadores del Estado.

Ilmo. Sr.: Vista la lista definitiva formada por el Tribunal constituido para juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado, convocadas por Orden de este Ministerio de 2 de diciembre de 1966.

Resultando que dentro del plazo marcado en el artículo 29 de la Orden de convocatoria los opositores propuestos han aportado los documentos justificativos de reunir todos los requisitos y condiciones exigidos para tomar parte en dichas oposiciones, que se enumeran en el artículo tercero de dicha Orden.

Considerando que el desarrollo de los ejercicios que integran las referidas oposiciones ha sido realizado con toda normalidad y que el Tribunal juzgador en todo momento ha ajustado su

actuación a las disposiciones contenidas en la Instrucción que rigió la convocatoria,

Este Ministerio ha acordado, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, y a propuesta de la Intervención general, aprobar la lista definitiva con su correspondiente puntuación de los opositores aprobados a plazas del Cuerpo de Contadores del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1968.—El Subsecretario de Hacienda, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

Relación nominal de los opositores aprobados a quienes se reconoce el derecho a ocupar plaza vacante en el Cuerpo de Contadores del Estado

Número de orden	Opositor	Puntuación total
1	D.ª Asunción Iglesia Gordo	131,00
2	D.ª María Nieves Lavín González de Echavarrri	129,25
3	D.ª María del Pilar Otones Herrera	129,00
4	D.ª María Antonia Mazorra Llaca	127,00
5	D. Eugenio Rodríguez Salgado	124,00
6	D. Gonzalo Lastra Vara	123,50
7	D. José Luis Alonso Muñoz	123,00
8	D.ª María del Carmen Mosquera González.	122,00
9	D. Francisco Javier González Martín	120,50
10	D. Pedro Arias González	120,25
11	D. Ubaldo Gómez Milla	120,00
12	D. Jesús Ramos Yagüe	119,25
13	D.ª María del Pilar Alonso Climent	119,00
14	D.ª María del Carmen García Masana	118,25
15	D. Carlos Delgado Camarero	118,00
16	D. Domingo Bachiller Domínguez	117,25
17	D.ª María Angeles Glück Sarasibar	117,00
18	D.ª Mercedes Domínguez Martín	116,25
19	D. Cipriano Navas Marañón	116,00
20	D. Antonio López Rodríguez	115,25
21	D.ª Elvira Bellmunt Gil	115,00
22	D.ª María Luisa Molina Becerra	114,00
23	D. Jesús Cesáreo Benito Rodríguez	113,50
24	D. Antonio Jesús Martínez González	113,00
25	D. Juan Francisco Martín Herrero	111,50
26	D. Agustín Zapata González	111,40
27	D.ª María del Rosario Iglesias Lugiis	111,25
28	D.ª Antonia Muñoz Llanes	111,20
29	D.ª María Begoña del Rey Pantín	111,10
30	D.ª María del Carmen Vila Gómez	111,00
31	D.ª María Gloria Sandoval Clemente	110,90
32	D.ª Carmen Ubide Ramón	109,25
33	D. Luis Martínez Serrano	109,00
34	D.ª Josefa Puerto Cela	108,90
35	D.ª María del Carmen Vázquez López	108,75
36	D. José Antonio Madan Díaz-Llanos	107,50
37	D. Diego M Soriano Sánchez	107,25
38	D. Juan Manuel Fernández Fernández	107,10
39	D.ª María Elena Jiménez Cillero	107,00
40	D.ª Sofía Teresa Morón Olivares	106,60
41	D.ª María del Tránsito Rodríguez Cuillermo.	106,50
42	D.ª María de la Luz Armero García	106,35
43	D. Juan Boillos García	106,25
44	D.ª María Mercedes Moreno Castro	106,00
45	D.ª María del Carmen Mendía Iturbe	105,90
46	D. Antonio Morales Guijarro	105,70
47	D.ª María Muñoz Vicente	105,50
48	D.ª Milagros Buberros Jiménez	105,40
49	D.ª Isabel Cantalapiedra Malaguilla	105,00
50	D. Julio Aragón Crespo	104,90
51	D. Clemente Marina Duque	104,70
52	D. Luis Manuel Rodríguez Alcalá	104,50
53	D.ª María del Amor Casero Pardo	104,40
54	D.ª Raquel Cornejo Carrillo	104,00
55	D. Fernando Guimaraens Benedeti	103,90
56	D.ª María Dolores Ros Sevilla	103,70
57	D.ª Concepción Pérez Alonso	103,60
58	D.ª Victoria de la Inmaculada Velázquez García	103,25
59	D. Alvaro Castro Acuña	102,90
60	D.ª Ana María García Picallo	101,50
61	D.ª María Luisa Martínez Carpio	101,00
62	D. Miguel Company Bibiloni	100,50
63	D. Francisco Manuel Acebal Martín	100,00
64	D.ª María Julia Moreno Jodra	99,00
65	D.ª María Jesús Soto Fernández	98,90
66	D.ª María del Pilar Barros Feijoo	98,10
67	D.ª Rosalía Cerrudo Beltrán	98,00
68	D.ª María Jesús Sánchez Araujo	96,90

Número de orden	Opositor	Puntuación total
69	D.ª Ana Rodríguez Caneda	96,70
70	D. Arturo Latorre Maldonado	95,50
71	D.ª María Teresa Saldaña Revuelta	95,20
72	D. Antonio de Uña Zugastí	95,00
73	D.ª María del Carmen Rodríguez Martínez.	94,00
74	D. Eugenio Royo Allueva	93,00
75	D.ª Margarita Vilellas Blanco	92,25
76	D.ª María Cristina Estévez García	92,00
77	D.ª María Reyes Ibáñez López-Cañizares	90,90
78	D.ª Dolores Luisa Vila Pena	90,70
79	D.ª Aida Baig Omella	90,50
80	D. Alfonso García Hernández	90,25
81	D. Rodolfo Prados Madrona	90,00
82	D.ª María Mercedes Ayuso Casado	88,00
83	D. José María Jueas Baró	86,90
84	D.ª Ana María Delgado Sotoca	86,70
85	D. José Albert Robatto	85,40
86	D. José Corriente González	85,00

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Jefatura Central de Tráfico por la que se convocan oposiciones para cubrir vacantes en la Escala Ejecutiva de este Centro directivo.

Por existir en la actualidad vacantes en la plantilla de la Escala Ejecutiva de este Centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de las Normas de Régimen Jurídico, aprobadas por Orden de 26 de septiembre de 1962, previa autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos,

Esta Jefatura Central de Tráfico ha tenido a bien disponer:

I. NORMAS GENERALES

1. Convocar oposiciones para cubrir 145 plazas de funcionarios de la Escala Ejecutiva de segunda clase de la Jefatura Central de Tráfico, dos de estas plazas para los Servicios Centrales (Negociado de Mecanización), más las que se produzcan antes de la iniciación del tercer ejercicio sobre «Circulación y automóviles», teniendo en cuenta las necesidades del Organismo. De dichas plazas, el 40 por 100 se reserva a turno restringido entre los funcionarios de la Escala Auxiliar que reúnan los requisitos necesarios y el resto se saca a oposición libre, imputándose a esta última las que no resulten provistas por aquél turno, de conformidad todo ello con lo establecido en el artículo 17 de las Normas de Régimen Jurídico, aprobadas por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1962.

2. Las plazas convocadas están dotadas con el haber de 18.240 pesetas anuales y demás devengos complementarios que reglamentariamente correspondan.

3. La oposición se registrará por las normas establecidas en la presente Resolución y en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

4. La oposición comprenderá tres ejercicios eliminatorios, más uno de mérito, de carácter voluntario, de idiomas.

II. REQUISITOS

5. Podrán concurrir a la oposición en turno restringido aquellos funcionarios de la Escala Auxiliar de la Jefatura Central de Tráfico con dos años de servicios que estén en posesión del título de Bachiller Superior universitario u otro equivalente de los enumerados en los apartados b) y c) del número 6, o al menos tengan aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

6. Podrán concurrir a estas pruebas selectivas en turno libre los españoles de uno u otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos veintiún años de edad y no pasar de los cuarenta el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior universitario, Maestro de Primera Enseñanza o Profesor Mercantil, o tener aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo el día en que concluya el plazo de admisión de instancias.

c) También podrán acudir a esta oposición los que estén en posesión del título de Aparejador de Obras, Perito Industrial,